



El ambiente
es de todos

Minambiente



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB
NIT. 806.000.327 - 7
Secretaría General

AUTO No. 305 DEL 24 DE MAYO DE 2021

Por medio del cual se inicia trámite Solicitud de Tala

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar CSB en uso de las facultades legales y estatutarias especialmente las contenidas en la ley 99 de 1993 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que la señora ANA ELVI ACOSTA MENDOZA, Identificada con la cedula de ciudadanía No. 64.740.668 expedida en Corozal- Sucre, presentó ante esta Corporación mediante radicado No. CSB 0426 del 19 de mayo de 2021 solicitud que tiene por objeto *"por medio de la presente me dirijo a usted, con el fin de solicitar permiso para Talar un (01) árbol de la especie Oití (Licania tomentosa) que está en la terraza de mi vivienda, debido a que necesitamos realizar trabajos para la adecuación de un garaje, por lo que se requiere el permiso de Tala toda vez que obstruiría la entrada al garaje."*

"Igualmente solicito asesoría para realizar trabajos en otro árbol que está en la terraza para evitar que sus raíces sigan provocando daños en el piso y estructura de la casa, la idea es conservar este por los beneficio que nos prestan".

"El predio está ubicado en la Urbanización los Alpes en la carrera 21 A #15B-06 (manzana 1, lote 5) en el municipio de Magangué- Bolívar".

Teniendo en cuenta que el peticionario acredita la calidad frente al inmueble, mediante certificado de libertad y tradición y remitió la información requerida para iniciar el trámite, se procede con dicha actuación de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70 de la ley 99 de 1993, *el cual dispone:*

"Del Trámite de las Peticiones de Intervención. La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria".

No obstante, es importante aclarar que el cumplimiento de los requisitos formales NO obliga a la Corporación en el Otorgamiento de la referida solicitud, ya que la presente debe ser objeto de visita ocular y evaluación para determinar la viabilidad técnica de la misma.

Por lo anterior, se requiere remitir la presente actuación a la Subdirección de Gestión Ambiental con el fin de que se realice visita ocular, evalúe la solicitud y emita el Concepto Técnico.

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Iniciar el trámite Ambiental presentado por la señora ANA ELVI ACOSTA MENDOZA, Identificada con la cedula de ciudadanía No. 64.740.668 expedida en Corozal- Sucre, mediante el cual se solicita permiso de Tala de un (01) árbol de la especie Oití (Licania tomentosa) el cual se encuentra ubicado en



El ambiente
es de todos

Minambiente



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 – 7

Secretaría General

la Urbanización los Alpes en la carrera 21 A N° 15 B-06 (manzana 1, lote 5), del Municipio de Magangué – Bolívar.

ARTICULO SEGUNDO: Dar traslado de la solicitud del permiso antes mencionado a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, con el objetivo de que la evalúe, realice diligencia de visita ocular y emita el concepto técnico correspondiente.

ARTICULO TERCERO: Téngase como interesado a cualquier persona que así, lo manifieste en los términos y para los efectos señalados en los artículos 69, 70 y 71 de la 99 de 1993.

ARTICULO CUARTO: Publicar el Presente Acto Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en Art. 70 de la ley 99 de 1993.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente proveído no procede recurso alguno por tratarse de un acto de trámite de acuerdo a lo previsto en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ENRIQUE NUÑEZ DIAZ

Director General CSB

EXP: 175 -2021

Proyectó: Shirley Dávila –Contratista CSB

Revisó y Aprobó: Ana Mejía Mendivil – Secretaria General CSB